

caso mandan se cite á Ayuntamiento á los individuos
q. le componen, á fin de q. se deliberen de esta misa-
lidad, providencia lo q. oviere á su p. por justa
y mas conveniente en justicia q. solicite, fuere ca-

O. n.º de 17 de Mayo

San Pedro y San Pablo

Aviso } Deberá este escrito al Ayuntamiento. para
que en su vista se deliberen y se
my conforme: Lo mandó y firmo el
D. Pedro María Tomás Meléndez ordinario.
no en el escrito qual se vio en
Tumaco en el día primero de
mayo de este año con el ochavientos y
dos, doy fe =

Pedro María Tomás
Meléndez

Ancón

Tuan Guarín

Oxtepa

Nota } Incontinentes lo el CN. notifique este au-
to al D. P. Tomé a saber en su persona doy
fe =

Oxtepa

